Resolución n.º 1580 **de 2011**

19 AGO 2011

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución 0983 de 2010, el Numeral 2° del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 26 de julio y 18 de agosto de 2011, los señores Eduardo José Alvarado Santander, alcalde de Pasto, y Jairo Enrique Lasso Medina, Gerente General de la Unidad Administrativa Especial Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto UAE SETP – AVANTE, presentaron a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura la solicitud de autorización del proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20 de la ciudad de Pasto, sector antiguo de Pasto declarado Monumento Nacional – hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional;

Que para el efecto anexaron los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización del proyecto de intervención suscrita por Alcalde Eduardo Alvarado Santander y el Gerente General UAE SETP – AVANTE Jairo Enrique Lasso Medina, de fecha 21 de julio de 2011.
- Manzanas catastrales del IGAC.
- Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles de nivel II y III de conservación.
- Fotocopia del acto administrativo de posesión como alcalde municipal (1° de enero de 2008) y de la de cédula de ciudadanía del alcalde municipal.
- Fotocopia del NIT de AVANTE.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero Jairo Lasso Medina, responsable técnico del proyecto.
- Certificaciones de viabilidad técnica del proyecto expedidas por las empresas de servicios públicos: Empopasto S.A. E.S.P. (acueducto/ alcantarillado), Cedenar S.A. E. S. P. (redes eléctricas), Sepal S.A. (alumbrado público) y Avante (semaforización).
- Certificación de la Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto, de la arborización existente en el sector objeto de intervención.
- Reseña histórica y valoración de inmuebles de conservación.
- Memoria descriptiva.

- Planos.
  - Planos de levantamiento topográfico (2 planos).
  - Planos de Levantamiento serie L- (29 planos).
  - Planos de Propuesta –serie P- (14 planos).
  - Planos de afectación de predios –serie BF- (2 planos).
  - Planos de levantamiento de redes eléctricas y de telecomunicaciones (4 planos).
  - Planos de propuesta de redes sanitarias e hidráulicas (5 planos).
  - Memorias del proceso de socialización del proyecto de la carrera 27 con la comunidad (soportes: registro fotográfico, listados de asistencia).
  - Soportes del proceso de socialización con la comunidad de: POT de Pasto 2009-, Plan de Desarrollo -2009-, SETP -2009- (soportes: registro fotográfico, listados de asistencia).
  - Presupuesto y financiación del proyecto, y memorias del Plan de Reasentamiento.
  - Discos compactos con la información en archivos digitales.

Listado de planos de Levantamiento -serie L-

NÚMERO	NOMBRE
0 de 26	Tratamiento de conservación
1 de 26	Paramento de construcción y ancho de andenes
2A de 26	Identificación de loteo, identificación número manzana, número de predio y nomenclatura urbana (inmuebles costado norte)
2B de 26	Identificación de loteo, identificación número manzana, número de predio y nomenclatura urbana (inmuebles costado norte)
2C de 26	Identificación de loteo, identificación número manzana, número de predio y nomenclatura urbana (inmuebles costado norte)
3 de 26	Identificación de predios construidos y vacíos Proyecto Carrera 27
4 de 26	Identificación sentidos viales Proyecto Carrera 27
5 de 26	Plazoleta San Andrés actual - zonas verdes, zonas duras y arborización
6 de 26	Plazoleta de San Andrés - identificación de zonas verdes y zonas duras
7 de 26	Plazoleta de Lourdes actual - zonas verdes, zonas duras y arborización
8 de 26	Plazoleta de Lourdes - identificación de zonas verdes y zonas duras
9 de 26	Plazoleta de San Felipe actual, zonas verdes, zonas duras y arborización
10 de 26	Plazoleta de San Felipe identificación de zonas verdes y zonas duras.
11 de 26	Levantamiento de fachadas Carrera 27 entre Calles 10 y 12
12 de 26	Levantamiento de fachadas Carrera 27 entre Calles 12 y 14
13 de 26	Levantamiento de fachadas Carrera 27 entre Calles 14 y 16
14 de 26	Levantamiento de fachadas Carrera 27 entre Calles 16 y 18
15 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 13 entre Carreras 27 y 28

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

16 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 14 entre Carreras 27 y 28
17 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 15 entre Carreras 27 y 28
18 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 16 entre Carreras 27 y 28
19 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 17 entre Carreras 27 y 28
20 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 18 entre Carreras 27 y 28
21 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 19 entre Carreras 27 y 28
22 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 20 entre Carreras 27 y 28
23 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 20 entre Carreras 27 y 28 (costado oriental) y Calle 20 entre Carreras 27 y 28 (costado occidental)
24 de 26	Levantamiento de fachadas Calle 13 entre Carrera 26 - 27 (costado oriental) y Carrera 26 entre Calles 12 y 13 (costado norte)
25 de 26	Distancia entre empalmes de paramentos entre esquinas costado sur y norte
26 de 26	Distancia entre empalmes de paramentos entre esquinas costado sur y norte

Listado de planos de Propuesta -serie P-

NÚMERO	NOMBRE
1 de 14	Ubicación del proyecto Carrera 27 en el primer anillo de movilidad SETP Pasto
2 de 14	Diseño espacio público del Proyecto Carrera 27 entre Calles 10 y 20
3 de 14	Esquema básico Plazoleta de San Felipe
4 de 14	Esquema básico Plazoleta de Lourdes
5 de 14	Esquema básico Plazoleta de San Andrés planta general
6 de 14	Esquema básico Plazoleta de San Andrés cortes longitudinales y transversales
7 de 14	Materiales
8 de 14	Mobiliario urbano
9 de 14	Detalle de materiales del espacio público de la Carrera 27 entre Calles 10 y 20
10 de 14	Vegetación propuesta de andenes y separadores de la Carrera 27 entre Calles 10 y 20 (áreas de zonas verdes y zonas duras)
11 de 14	Cortes viales A-A, B-B, C-C y D-D de la Carrera 27 entre Calles 10 y 20
12 de 14	Cortes viales E-E, F-F, G-G y H-H de la Carrera 27 entre Calles 10 y 20
13 de 14	Diseño geométrico Carrera 27 entre Calles 10 a 17
14 de 14	Diseño geométrico Carrera 27 entre Calles 18 a 20

Listado de planos de afectación de predios –serie BF-

NÚMERO	NOMBRE
1 de 2	Destinación e identificación de predios a adquirir Proyecto Carrera 27 costado norte
2 de 2	Destinación e identificación de predios a adquirir Proyecto Carrera 27 costado norte

Que la administración municipal de Pasto adelantó entre los años 2004 y 2008, con el apoyo técnico y económico del Departamento Nacional de Planeación, los estudios sobre la movilidad en la ciudad de Pasto, en los cuales se definieron las estrategias para mejorar las condiciones de la movilidad bajo los principios de seguridad, economía, eficiencia y calidad ambiental, que incluyen la implementación del *sistema estratégico de transporte público*, cuya operación consiste en siete (7) rutas estratégicas que soportan la mayor cantidad de viajes del área urbana o cuencas de mayor demanda, y dieciséis (16) rutas que complementarán el sistema, para lo cual se requiere una infraestructura vial que así lo permita y garantice bajo los niveles de servicio adecuados;

Que tales estudios definen la propuesta de ampliación de la carrera 27 como *"la generación de un corredor estratégico de espacio público que comunique sistemática y secuencialmente las periferias oriental y occidental de la ciudad con el centro, por medio de la integración espacial";*

Que consecuentemente con los estudios mencionados, los diferentes instrumentos de planificación del municipio de Pasto, tales como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la misma localidad -Acuerdo 026 del 13 de octubre de 2009-, el Plan de Movilidad del municipio de Pasto- adoptado mediante el Decreto Municipal 734 del 27 de octubre de 2009–, y el proyecto *Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto (SETP)* -aprobado mediante el Decreto Municipal 735 del 27 de octubre de 2009– incluyeron la carrera 27 como vía estratégica para la movilidad de Pasto y para el desarrollo urbano;

Que la infraestructura vial proyectada en el POT de Pasto en correspondencia con el modelo de ordenamiento adoptado para la ciudad, establece una serie de anillos concéntricos conectados por ejes radiales centro – periferia, jerárquicamente definidos, sobre los cuales operará el sistema estratégico de transporte, y por lo tanto, las obras o proyectos que se requieren para lograr la infraestructura propuesta incluyen la ampliación y prolongación de tramos de algunas vías en sectores consolidados, la construcción de nuevas vías en sectores por desarrollar, así como la pavimentación y mantenimiento de vías existentes con prioridad para aquellas por donde operará el sistema;

Que para implementar lo expuesto, el POT de Pasto en su artículo 87 definió la carrera 27 como parte integral del *anillo vial arterial de segundo orden (centro)* del sistema de movilidad para el municipio -anillo que bordea el área central de la ciudad en sentido bidireccional- y como una de las proyecciones viales del sistema –artículo 84-, y a su vez, el Decreto Municipal 734 de 2009 lo inscribió en su artículo 13 como uno de los proyectos de infraestructura vial y vial peatonal del *sistema de movilidad*, y el Decreto Municipal 735 de 2009 lo identificó como uno

de los corredores de movilidad que conforman el *anillo de circulación del sistema estratégico de transporte público colectivo*;

Que según información suministrada por el señor alcalde de Pasto, el SETP está incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 "Queremos más – podemos más" (Acuerdo Municipal 007 de 2008), como componente fundamental de las estrategias de espacio público, ordenamiento territorial y movilidad, y fue viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Pasto -ficha BPIN n.° 2009520010087 (inscrito el 4 de marzo de 2009)- así como en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación -ficha BPIN n.° 0011-10298-0000 (inscrito el 31 de mayo de 2009)-;

Que según la memoria técnica de la propuesta, el proyecto *"Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Pasto"* ha sido aprobado e incluido en los documentos CONPES 3549 de 2008 (Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Pasto), y 3682 de 2010 (Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Pasto – Seguimiento y Modificación);

Que para la ejecución del proyecto SETP de Pasto, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Pasto n.° 008 del 16 de marzo de 2010 se creó la Unidad Administrativa Especial Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto UAE-SETP, como una entidad descentralizada del orden municipal y a partir de la expedición del Acuerdo n.° 007 de octubre de 2010 del Consejo Directivo de la UAE-SETP, esta unidad se denomina AVANTE;

Que el proyecto de intervención de la carrera 27 propone las siguientes actividades:

- Ampliar hacia el costado norte el espacio público componente del perfil vial en el tramo de la carrera 27 comprendido entre las calles 10 y 11 (dimensión típica de 28 m.) -manzana 19-, de acuerdo con la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado sur: 5,50 m. (a partir del paramento actual, ampliación y renovación de acabados).
  - Calzada vial dos carriles: 7m. (obra nueva; sentido de circulación occidente-oriente).
  - Separador: 2,5 m. (obra nueva, incluye arborización y material vegetal).
  - Calzada vial dos carriles: 7m. (obra nueva; sentido de circulación oriente-occidente).
  - Andén peatonal costado norte: 6 m. (ampliación y renovación de acabados).

- Intervenir el espacio público componente del perfil vial existente en el tramo de la carrera 27 comprendido entre calles 11 y 13 (correspondiente al recinto de San Felipe), según la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado sur (típico): 1,5 m. (ampliación y renovación de acabados).

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

- Calzada vial de tres carriles (típica): 9,5 m. (obra nueva: dos carriles -6,5 m.- de uso mixto y sentido de circulación oriente–occidente; y un carril -3 m.- exclusivo para el sistema estratégico de transporte público colectivo, sentido de circulación occidente–oriente).
- Andén peatonal costado norte (típico): 3 m. (ampliación y renovación de acabados, sin modificar las dimensiones ni materiales del atrio del templo de San Felipe).

- Ampliar hacia el costado norte el espacio público componente del perfil vial en el tramo de la carrera 27 comprendido entre las calles 13 y 20 (dimensión típica de 28 m.) –manzanas 15, 16, 17, 26, 27, 28 y 29- de acuerdo con la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado sur: 4 m. (a partir del paramento existente, ampliación y renovación de acabados).
  - Calzada vial dos carriles: 7m. (obra nueva; sentido de circulación oriente-occidente).
  - Separador: 4 m. (obra nueva, incluye arborización y material vegetal).
  - Calzada vial dos carriles: 7m. (obra nueva; sentido de circulación occidente-oriente).
  - Andén peatonal costado norte: 6 m. (ampliación y renovación de acabados).

- Implementar la infraestructura para paraderos del sistema estratégico de transporte público colectivo en la carrera 27, entre calles 19 y 20 (costados sur y norte), calles 16 y 17 (costado norte, frente a la futura plazoleta de San Andrés), calles 15 y 16 (costados sur y norte), plazoleta de Lourdes (costado norte de la carrera 27) y plazoleta de San Felipe (costado norte de la carrera 27).

- Elevar el nivel de calzada en la carrera 27 entre calles 11 y 12 –frente a la iglesia de San Felipe- hasta el nivel de los andenes existentes, con el propósito de implementar una franja de tránsito calmado entre el atrio de San Felipe y la plazoleta localizada en el costado sur de la carrera 27.

- Mejorar el espacio público correspondiente a las plazoletas de San Felipe y Lourdes, y generar un nuevo espacio público de permanencia en la manzana 26 que ampliará la plazoleta existente frente a la iglesia de San Andrés hasta conectarse con la carrera 27. El presente proyecto contiene las directrices de diseño de la intervención de estos tres espacios públicos de permanencia, para cuyos proyectos de intervención, la administración municipal convocará, con carácter prioritario, un concurso arquitectónico.

- El mejoramiento y renovación del espacio público incluye los acabados en andenes y calzadas de tal modo que se conforme un conjunto homogéneo y articulado entre las edificaciones patrimoniales y la intervención propuesta.

- Implementar la infraestructura y demás elementos para personas con movilidad reducida a lo largo del corredor vial y los espacios públicos complementarios de conformidad con las disposiciones establecidas en las

normas colombianas NTC de accesibilidad al medio físico, la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y demás disposiciones concordantes (rampas, franjas táctil guía y aleta, entre otros).

- Dotar de mobiliario urbano los espacios públicos intervenidos, con la instalación entre otros elementos, de los siguientes: apoyos (en paraderos), luminarias peatonales, luminarias vehiculares y peatonales (mixta), bancas, canecas, y bolardos.

- Soterrar las redes eléctricas en el tramo de la carrera 27 comprendido entre las calles 10 y 20.

- Renovar las redes de acueducto y alcantarillado –con la construcción del colector Mijitayo, incorporado en el macro proyecto del municipio entre la avenida Panamericana y el río Pasto, que incluye el tramo de la carrera 27 entre calles 10 y 20-.

- Implementar la nueva semaforización del sector, en el marco del SETP para el municipio, que incluye un sistema semafórico centralizado con control adaptativo de tráfico para cerca de 72 intersecciones, de las cuales 6 se encuentran en la carrera 27 entre calles 10 y 20.

Como acciones complementarias a la intervención de la carrera 27 antes descrita, se plantean las siguientes:

- Generar un par vial sobre la carrera 26 entre las calles 11 y 13 (sentido de circulación occidente-oriente), para permitir la circulación del flujo vehicular -excepto del sistema estratégico de transporte público colectivo- que requiera desplazarse por la carrera 27 en sentido de circulación occidente-oriente, según la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado sur: 1,5 m. (ampliación y renovación de acabados).
  - Calzada vial dos carriles: 6,5 m. (renovación de acabados; sentido de circulación occidente–oriente)
  - Andén peatonal costado norte: 1.5 m. (ampliación y renovación de acabados).

- Ampliar el espacio público componente del perfil vial en la calle 13 entre carreras 26 y 27 -continuación del par vial generado-, según la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado occidental: 1,5 m. (a partir del paramento existente, ampliación y renovación de acabados).
  - Calzada vial dos carriles: 6,5 m. (renovación de acabados; sentido de circulación sur-norte).
  - Andén peatonal costado oriental: 1.5 m. (a partir del paramento existente, ampliación y renovación de acabados).
  - Andén peatonal esquina noroccidental calle 13 y carrera 26 -manzana 35-: ampliación con retroceso de paramento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

- Intervenir el espacio público componente del perfil vial en el tramo de la calle 16 entre carreras 27 y 29 sector plazoleta de San Andrés (dimensión típica de 20,15 m.) de acuerdo con la siguiente descripción:

  - Andén peatonal costado occidental: 4,25 m. (ampliación y renovación de acabados).
  - Calzada vial tres carriles: 10,5 m. (mejoramiento, sentido de circulación sur–norte).
  - Andén peatonal costado oriental: 5,4 m. (ampliación y renovación de acabados).
  - Elevar el nivel de calzada en la carrera 28 entre calles 16 y 17 –frente a la iglesia de San Andrés- hasta el nivel de los andenes existentes, con el propósito de implementar una franja de tránsito calmado y permitir la integración entre la plazoleta de San Andrés existente y la propuesta.
  - Implementar la infraestructura para paradero del sistema estratégico de transporte público colectivo en la calle 16, entre carreras 27 y 28 (costado occidental de la ampliación de la plazoleta de San Andrés).

- Construir un cerramiento provisional de los predios libres resultantes de la ampliaciones de espacio público descritas, con las siguientes características: altura 2,40 metros, diseño modular en paneles de cerramiento de 1,20 metros de ancho, en estructura metálica, malla de gallinero (para permitir la visibilidad hacia el interior y por lo tanto el control de la seguridad) y lámina galvanizada, con un módulo de acceso a cada predio para efectos de vigilancia.

- En resumen, las áreas de espacio público intervenido (entre existente y generado) son como siguen:

  - Espacio público de permanencia en plazoleta de San Andrés –generado-: 2.900 m.2 aproximadamente.
  - Espacio público de circulación peatonal (existente y generado): 12.100 m.2 aproximadamente.
  - Espacio público de circulación vehicular (existente y generado): 17.750 m.2 aproximadamente.
  - Espacio público para mejoramiento ambiental (separadores generados): 2.450 m.2 aproximadamente.

Listado de inmuebles a intervenir con este proyecto:

MANZANA 15		
n.° PREDIO	DIRECCIÓN	n.° PREDIAL
1	Calle 13 No. 27 - 05	01-02-015-001
2	Calle 13 Nº 27-10	01-02-015-002
3	Calle 13 No. 27-20	01-02-015-003
39	Carrera 27 No. 13 -27	01-02-015-039
38	Carrera 27 No 13 - 31	01-02-015-040-902/044 a 046-902
29	Carrera 27 No 13-43/47/49	01-02-015-029
28	Carrera 27 No. 13 - 61	01-02-015-028

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

27	Carrera 27 No. 13 – 71	01-02-015-027-904
26	Carrera 27 No. 13-89	01-02-015-026
25	Carrera 27 No. 13 -95	01-02-015-025
24	Calle 14 No 27-05.	01-02-015-024
23	Calle 14 No. 27-17	01-02-015-023
37	Calle 14 No. 27-19	01-02-015-037
22	Calle 14 No. 27-21	01-02-015-022

MANZANA 16		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
2	Calle 14 No 27-12.	01-02-016-002
1	Carrera 27 No. 14-11/13	01-02-016-001
20	Carrera 27 No. 14 - 27	01-02-016-020
21	Carrera 27 No. 14 – 21	01-02-016-021
19	Carrera 27 No. 14-29	01-02-016-019
18	Carrera 27 No. 14 - 45	01-02-016-018
17	Carrera 27 No 14-59/69.	01-02-016-017
27	Carrera 27 No 14-75/89/83/85.	01-02-016-027/51-52-54-904
39	Calle 15 No. 27-11	01-02-016-028
22	Calle 15 No. 27-13	01-02-016-022

MANZANA 17		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
54	Calle 15 No. 27 - 10	01-02-017-054-903/ 075 al 084-903
55	Calle 15 Nº 27-16	01-02-017-082-903
50	Carrera No. 15-15	01-02-017-050
39	Carrera 27 No. 15-23 / 25 /21	01-02-017-039
38	Carrera 27 No. 15-41 /33 /37 /47 /49	01-02-017-038
37	carrera 27 No. 15-55/61/63	01-02-017-037
36	Carrera 27 No. 15-77	01-02-017-036
35	Carrera 27 No, 15-79	01-02-017-035-901/043 a 047-901
34	Calle 16 No. 27 -31	01-02-017-034

MANZANA 19		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
7	Carrera 27 No 10-09	01-03-019-007
6	Carrera 27 No 10-31	01-03-019-006
5	Carrera 27 No 10-49	01-03-019-005

MANZANA 26		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
11	Carrera 28 No. 16-40	01-02-0026-0011-902

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

10	Carrera 28 N 16-38	01-02-026-010
9	Carrera 28 N 16-18	01-02-026-009
7	Calle 16 N 27-82/88	01-02-026-007
6	Calle 16 N 27-74	01-02-026-006
5	Calle 16 N 27-58	01-02-026-005
4	Calle 16 N 27-32	01-02-026-004
50	Calle 16 N 27-28	01-02-026-050
49	Calle 16 N 27-22	01-02-026-049
42/42A	Calle 16 No. 27-14	01-02-026-065/067-903
2/2A	Calle 16 No. 27-08	01-02-026-0064/066-903
48	Calle 17 No. 27-37	01-02-026-048
1	Carrera 27 No. 16-03	01-02-026-001
41	Carrera 27 No. 16-07	01-02-026-041
40	Carrera 27 No. 16-13	01-02-026-040
38	Carrera 27 No. 16-23/29/31	01-02-026-038
39	Carrera 27 No. 16-27	01-02-026-039
37	Carrera 27 No. 16-31	01-02-026-037
36	Carrera 27 No. 16-45	01-02-026-036
35	Carrera 27 No. 16-53	01-02-026-035
34	Carrera 27 No. 16-59/65/77	01-02-026-034
33	Carrera 27 No. 16 - 81	01-02-026-033
32	Carrera 27 No. 16-83	01-02-026-032
30	Carrera. 27 No. 16 – 97, 89	01-02-026-030
28	Calle 17 No. 27-19	01-02-026-028
29	Calle 17 No. 27-09	01-02-026-029

MANZANA 27		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
1	Calle 17 No 27-12	01-02-027-001
29	Carrera 27 No. 17-15	01-02-027-029
30	Carrera 27 No 17-23	01-02-027-030
28	Carrera 27 No. 18 - 15	01-02-028-001
27	Carrera 27 No 17-23	01-02-027-030
26	Carrera 27 No. 17 -71/73/81	01-02-027-026
25	Carrera 27 No 17-83/91	01-02-027-025
24	Calle 18 No. 27 - 15/19	01-02-027-024

MANZANA 28		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
2	Calle 18 No. 27 - 18	01-02-028-002
1	Carrera 27 No. 18 - 15	01-02-028-001
23	Carrera 27 No. 18 -23	01-02-028-023

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

22	Carrera 27 No 18-47	01-02-028-022
21	Carrera 27 No. 18 - 57/61/65/69	01-02-028-021
20	Carrera 27 No. 18 -79	01-02-028-020
70	Calle 19 No. 27 - 19	01-02-028-019/ al 028-053a 90

MANZANA 29		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
1	Carrera 27 No. 19-09/15/19 y Calle 19 No. 27-04/20/16	01-02-029-001
28	Carrera 27 No. 19-25	01-02-029-028
27	Carrera 27 No. 19-51/43/37	01-02-029-027
902	Carrera 27 No. 19-77	01-02-029-043 a 68
25	Carrera 27 No. 19-85/89	01-02-029-025
24	Calle 20 No. 27-15	01-02-029-024

MANZANA 35		
n.° PREDIO	**DIRECCIÓN**	**n.° PREDIAL**
11	Carrera 26 No 12-99	01-02-035-011

Que la administración municipal manifestó, respecto de los inmuebles objeto de intervención por el presente proyecto, que parte de ellos son propiedad del municipio y que se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para la adquisición de los restantes, aplicando para ello lo dispuesto en la normativa vigente para la implementación de obra pública y el manejo de los reasentamientos de comunidades. Lo anterior es responsabilidad del Municipio de Pasto cuya legalización debe ser previa a la ejecución del presente proyecto de intervención;

Que dentro de la justificación del proyecto de ampliación de la carrera 27, se manifiesta que es de importancia fundamental para la consolidación de la malla vial del municipio de Pasto y para la implementación del sistema estratégico de transporte, lo cual repercutirá favorablemente en la estructura y dinámica de la ciudad, y en la priorización del peatón en el centro histórico, dada la facilidad de acceso a este a través del transporte público organizado;

Así mismo, se indica que la consecuente reducción de los flujos y circulaciones vehiculares en el interior del anillo vial del que hace parte la carrera 27, mejorará la calidad ambiental del centro histórico, y se vincularán adecuadamente espacios libres públicos y privados que hacen parte del centro histórico propiciando la conectividad entre ellos a través de los recorridos entre recintos patrimoniales tan importantes como San Felipe, Lourdes, Casona Taminango, Teatro Imperial (sobre la carrera 26), San Andrés y el Conjunto de La Milagrosa, con lo cual el proyecto contribuye a la recuperación de los valores patrimoniales urbanos y arquitectónicos más significativos del entorno cercano, y por extensión, del sector;

Que mediante la Ley 163 de 1959 el sector antiguo de Pasto fue declarado monumento nacional, y que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, es bien de interés cultural del ámbito nacional;

Que el tramo de la carrera 27 objeto de este proyecto de intervención está localizado en el área del tratamiento de conservación definida por el Plan de Ordenamiento Territorial de Pasto- Acuerdo 026 del 13 de octubre de 2009- de la cual hace parte el centro histórico declarado Monumento Nacional por la Ley 163 de 1959 -hoy bien de interés cultural del ámbito nacional;

Que las intervenciones en el espacio público del sector antiguo de Pasto se regulan por la Ley General de Cultura -397 de 1997-, la Ley 1185 de 2008 que la modifica y adiciona, el Decreto 763 de 2009, y el Plan de Ordenamiento Territorial de Pasto- Acuerdo 026 del 13 de octubre de 2009-;

Que el proyecto de intervención del costado norte de la carrera 27 incluye dos inmuebles que de conformidad con el POT de Pasto, son de nivel de conservación II; no obstante, el mismo POT establece una condición especial para los inmuebles localizados en sectores de conservación que conforman el paramento de los denominados *corredores de movilidad,* consignada en su *artículo 265. Paramentos en Sectores de Conservación*, el cual señala que dentro del sector central donde deberá conservarse el paramento predominante, excepto en los corredores de movilidad que se proyectan en el sistema de movilidad (sistema estratégico de transporte público colectivo); por lo tanto, la normativa municipal vigente prevé la intervención de tales inmuebles;

Que el Artículo 11 de la Ley General de Cultura modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 763 de 2009, al establecer el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural -BIC-, precisa lo siguiente: "(...) *2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, (...)*";

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39° del Decreto 763 de 2009, toda intervención de un BIC deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° numeral 1.2 ordinal IX del Decreto 763 de 2009, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional;

Que de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, mediante la Resolución N° 0983 de 2010 (artículo 38°), la ministra de Cultura delegó en el director de Patrimonio, entre otras, la función de autorizar las intervenciones en bienes de interés cultural de ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior incluye las

intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados bienes de interés cultural del ámbito nacional;

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura evaluó el proyecto de intervención y encontró que la ejecución de este tendrá un impacto ambiental, social y urbano positivo para el centro histórico y para su articulación con el resto de la ciudad; así mismo, contribuirá con el mejoramiento de la calidad de vida de sus residentes y usuarios, y a través de la definición física y adecuada articulación de espacios públicos de permanencia y de recorrido se propiciará el reconocimiento y la recuperación de valores patrimoniales de algunos de los recintos patrimoniales más importantes de la ciudad, localizados en dicho centro; por ello, dicho proyecto se considera técnicamente viable y se emite concepto técnico favorable para su autorización;

Que la anterior información consta en la ficha de evaluación, que hace parte integral de la presente resolución;

Que en tanto el mencionado proyecto se desarrollará en espacio público, la Administración Municipal de Pasto debe adelantar ante las demás entidades competentes, los trámites inherentes a la ejecución de las obras y garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común;

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura verificó que la documentación aportada con la solicitud de autorización del proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura para la autorización de esta clase de proyectos.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el proyecto de intervención de la carrera 27 entre calles 10 y 20, sector antiguo de Pasto declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sellar dos (2) juegos de cuarenta y cinco (45) planos de levantamiento y proyecto de intervención en la carrera 27 entre calles 10 y 20 de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- En el evento de que se pretenda adelantar cualquier modificación al proyecto indicado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del Artículo 11° de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, y el Decreto 763 de 2009 y el Plan de Ordenamiento Territorial de Pasto-Acuerdo 026 del 13 de octubre de 2009, se deberá presentar el correspondiente

proyecto de modificación o intervención para que sea autorizado por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no faculta al interesado para realizar obras, pues solamente la autoridad municipal competente lo podrá hacer con la expedición de la respectiva licencia urbanística, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los señores Eduardo José Alvarado Santander y Jairo Enrique Lasso Medina.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha su notificación, y contra la misma procede el recurso de reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, D. C., 19 AGO 2011

CLAUDIA E. DÍAZ BOJACÁ
Coordinadora del Grupo de Intervención de Bienes de Interés Cultural encargada de las funciones del Despacho del Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura

Revisó: Leonor Gómez Hernández/ Juan Manuel Vargas Ayala
Proyectó: Lilyana Mojica Villamarín/ Neftalí Silva Bustos